

**RESOLUCIÓN No. 96  
DEL 03 DE AGOSTO DE 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUA UNA INCORPORACIÓN AL PRESUPUESTO DE  
RENTAS Y GASTOS DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO –  
ADELI PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2021**

El suscrito Gerente de **LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO - ADELI** en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y reglamentarias, y especialmente las que le confiere la Ley 489 de 1998, Acuerdo Municipal No. 007 de 2021 reglamentado por el Decreto 361 del 31 de mayo de 2021, y el Acuerdos de la Junta Directiva No. 015 de diciembre de 2020 y;

**CONSIDERANDO**

Que mediante el Acuerdo No. 07 de 2021, la Junta Directiva determinó las funciones y atribuciones al Gerente de la entidad, dentro de las cuales está dictar los actos Administrativos y ordenar los gastos de la empresa.

Que por mandato de la Ley 489 de 1998 en su artículo 93 establece que los actos que expidan las empresas industriales y comerciales del Estado, para el desarrollo de su actividad propia, industrial o comercial o de gestión económica se sujetarán a las disposiciones del Derecho Privado.

Que la Administración municipal de Itagüí aprobó el presupuesto para la vigencia 2021 para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, acta de COMFIS N° 103 y Resolución N° 185426 del 14 de diciembre de 2020.

Que por medio del Acuerdo N° 015 del 30 de diciembre de 2020, la Junta Directiva aprobó el presupuestos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia 2021.

Que mediante artículo noveno del Acuerdo 15 del 30 de diciembre de 2020, la Junta directiva faculta al Gerente General de la entidad durante la vigencia de 2021 para que por acto administrativo correspondiente realice los traslados, adiciones y reducciones presupuestales convenientes y/o necesarios en el presupuesto General en aras de propiciar la buena marcha de la empresa.

Que Mediante **Convenio Interadministrativo de Asociación SI-269-2021**, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, para aunar esfuerzos que permitan llevar a cabo el proyecto de iluminaria ornamental en la temporada navideña, por valor de **TRES MIL CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 3.041.057.477)**, de los cuales DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.791.057.477) son aportes del municipio y DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$250.000.000) son aportes del asociado ADELI, respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

Nro. 1322 del 21 de julio de 2021 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal y Nro. 125 del 23 de julio de 2021 expedido por la Dirección Administrativa y Financiera de ADELI.

Que **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. 009**, celebrado entre el Municipio de Entreríos y la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, para el proyecto de mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Entreríos antioquia, incluida la interventoría, por valor de **MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/L (\$ 1.798.540.124)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 267 del 28 de mayo de 2021 y 300 del 25 de junio de 2021, expedidos por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Entreríos.

Que mediante el **Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. SE-141-2021**, celebrado entre el Municipio de Itagüí y la Empresa Industrial y Comercial del Estado – ADELI, cuyo objeto es el desarrollo del componente de infraestructura tecnológica de conectividad y accesos a internet de las instalaciones educativas oficiales del Municipio de Itagüí, mediante proyecto "Itagüí inteligente digital", mediante el Acta Modificatoria N° 2 fue adicionado en valor en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/L (\$ 297.669.885)**, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1375 del 27 de julio de 2021, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Itagüí.

Que mediante Oficio del 02 de agosto de 2021, se solicitó a la Secretaria de Hacienda una incorporación al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, por valor de por valor de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.791.057.477)** correspondiente a los recursos de ejecución del convenio SI-269-2021, por valor de **MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.707.123.652)** correspondiente a los recursos de ejecución del contrato 009 Municipio de Entreríos y **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 283.822.200)** correspondiente a los recursos de ejecución del contrato SE-141-2021, el cual fue autorizado en el acta de COMFIS N° 070 e incorporado mediante Resolución N° 148138 ambas del 02 de agosto de 2021.

Que se originó un incremento en los ingresos por concepto de recursos de terceros a administrar, lo que hace necesario que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI, incorpore en su presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia, la suma de **DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/L (\$2.791.057.477)** correspondiente a los recursos de ejecución del convenio SI-269-2021, por valor de **MIL SETECIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$ 1.707.123.652)** correspondiente a los recursos de ejecución del contrato 009 Municipio de Entreríos y **DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L (\$ 283.822.200)** correspondiente a los recursos de ejecución del contrato SE-141-2021; correspondiendo la suma de **CIENTO CINCO MILLONES**

DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$ 105.264.157) IVA incluido, por concepto de honorarios y los cuales ya están incluidos en el presupuesto de la presente vigencia como servicios de consultoría estratégica en gestión.

Que en mérito de lo expuesto y teniendo en cuenta lo anterior, El Gerente General de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: EFECTUAR UNA INCORPORACIÓN** al presupuesto de rentas y gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, para la vigencia fiscal de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIÓNENSE** al presupuesto de Ingresos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
1.2.14.04.22	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN SI-269-2021 PROYECTO DE ILUMINARIA ORNAMENTAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA	\$ 2.791.057.477
1.2.14.04.23	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 009 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE ENTERRÍOS ANTIOQUIA, INCLUIDA LA INTERVENTORÍA	\$ 1.707.123.652
1.2.14.04.05	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE-141-2021 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 283.822.200

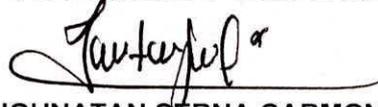
**ARTÍCULO TERCERO: ADICIÓNENSE** al presupuesto de Gastos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – Adeli, de la presente vigencia, según el siguiente detalle:

CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR
2.3.2.02.02.00 5.04.06.01.09. 05	EJECUCIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS QUE PERMITAN LLEVAR A CABO EL PROYECTO DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL EN LA TEMPORADA NAVIDEÑA EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ 2021	\$ 2.791.057.477
2.3.2.02.02.00 5.03.02.01.07	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 009 PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS EN EL	\$ 1.707.123.652

	MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS ANTIOQUIA, INCLUIDA LA INTERVENTORÍA	
2.3.2.02.02.00 5.04.06.01.09. 03	EJECUCIÓN CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SE-141-2021 INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE CONECTIVIDAD Y ACCESO A INTERNET DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$ 283.822.200

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2021, deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOHNATAN SERINA CARMONA**  
Gerente General



Proyectó: *Diana Patricia Arboleda Isaza*  
Directora Administrativa y Financiera